



PERÚ

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia
General

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 020-2021-CVH-GG

Lima, 22 de abril de 2021

VISTO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 061-2019-CVH-GG, de fecha 09 de diciembre de 2019, la Resolución de Gerencia General N° 037-2020-CVH-GG de fecha 31 de agosto de 2020, y el Memorando Múltiple N° 015-2021-CVH-GG de fecha 15 de abril de 2021, Informe N°172-2021-CVH-OAF/URH de fecha 16 de abril de 2021, Memorando N°220-2021-CVH-OAF de fecha 16 de abril de 2021 y Informe N°054-2021-VH-OAL, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED del 24 abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, en el cual se le define como una institución Pública Descentralizada del sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte.

Que, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el Sistema de Control Interno está conformado por el conjunto de políticas, normas, planes, metodologías y registros debidamente organizados, con el propósito que esta logre su misión y objetivos institucionales.

Que, considerando que el Sistema de Control Interno del Centro Vacacional Huampaní, es entendido, considerado y valorado como una herramienta de gestión de las diversas unidades orgánicas, servidores y funcionarios, la misma que los orienta y ayuda en la prevención de riesgos y la optimización de la gestión, teniendo en cuenta la eficiencia, eficacia y economía en la administración de los recursos del Estado.

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, de fecha 13 de mayo de 2016, se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD, denominada "Implementación de Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", que tiene como objeto regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno y medir el nivel de madurez del Sistema de Control Interno, con base a la información que deben registrar las entidades en todos los niveles de gobierno a través del aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del sistema de Control Interno".

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, establece que Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es quien coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI en el CVH esta a cargo de la Gerencia General.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG del 15 de mayo del 2019, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, en cuyo numeral 6.5.3 "Otros organismos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación de Sistema de Control Interno", indica que : son los órganos o unidades orgánicas, que por competencias y funciones participan en la implementación del Sistema de Control Interno, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones integridad pública, entre otros).

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 061-2019-CVH-GG, de fecha 09 de diciembre de 2019, se designó a los integrantes del Comité Operativo del Sistema de Control Interno del CVH y con Resolución de Gerencia General N° 037-2020-CVH-GG de fecha 31 de agosto de 2020 se modificó la





PERÚ

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia
General

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución N° 061-201-CVH-GG reconvirmando a los integrantes del Comité Operativo del Sistema de Control Interno del Centro Vacacional Huampaní, dentro de los cuales se encuentran los siguientes miembros:

- La Sra. Giovana Arellano Mauri - Asistente Administrativo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.
- La Abogada Angélica Wendy Cuadros Aedo – Especialista Legal de la Oficina de Asesoría Legal.

Que, con Memorando Múltiple N° 015-2021-CVH-GG de fecha 15 de abril de 2021 este Despacho ha visto necesario resaltar y reconocer la labor que realizaron las citadas servidoras al obtener las medidas de remediación y de control para lograr la implementación en los plazos establecidos del Sistema de Control Interno en el Centro Vacacional Huampaní.

Con los vistos buenos de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;

De conformidad, con la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, con las facultades conferidas a la Gerencia General establecidas en el Estatuto, del CVH, aprobado por Decreto Supremo N° 36-95-ED y Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, que fue aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, Resolución de Presidencia de Directorio N°09-2021-CVH-PD, que aprueba la modificación del Reglamento Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconoce y Felicitar a las servidoras: **SRA. GIOVANA ARELLANO MAURI**, Asistente Administrativo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y a la **ABOGADA ANGELICA WENDY CUADROS AEDO**, Especialista Legal de la Oficina de Asesoría Legal, por el desempeño eficiente en sus funciones que se les encargo como miembros del Comité Operativo del Sistema de Control Interno de Centro Vacacional Huampaní realizado mediante Resolución de Gerencia General N° 037-2020-CVH-GG de fecha 31 de agosto de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, en el marco de sus competencias, Notifique la presente resolución e inserte una copia de la misma en los Legajos Personales de las citadas servidoras.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, publique la presente Resolución en el portal web del Centro Vacacional Huampani.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Econ. Ana Maria Serrudo Echaiz
GERENTE GENERAL